



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65628

14/10/2021

161966

AUTOR/A: CABALLERO GUTIÉRREZ, Helena (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe señalar que la Ley 34/2007, 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, habilita al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, a aprobar los planes y programas de ámbito estatal necesarios para prevenir y reducir la contaminación atmosférica y sus efectos transfronterizos, así como para minimizar sus impactos negativos.

Por otro lado, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, regula en su artículo 25 los Planes de Acción a corto plazo, indicando que, cuando en una zona o aglomeración determinada exista el riesgo de que el nivel de contaminantes supere uno o más de los umbrales de alerta especificados en su Anexo I, las Comunidades Autónomas y, en su caso, las Entidades Locales elaborarán Planes de Acción que indicarán las medidas que deben adoptarse a corto o medio (en caso de contaminantes secundarios) plazo para reducir el riesgo de superación o la duración de la misma.

Expuesto esto, se señala que entre las medidas impulsadas en materia de calidad del aire por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se encuentra el Plan Marco de Acción¹ a corto plazo en caso de episodios de alta contaminación, aprobado el pasado 9 de julio de 2021, por acuerdo de Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

¹ https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/atmosfera-y-calidad-del-aire/09072021planepisodios_tcm30-529218.pdf



El objetivo de este Plan es establecer un marco de actuación común para las diferentes Administraciones Públicas en caso de episodios de alta contaminación.

Se fijan unos valores y unas actuaciones homogéneas para todas las Administraciones de tal manera que, tanto estas como el ciudadano, dispongan de información sobre la superación de los umbrales de contaminación contemplados en el Plan Marco y sobre qué actuaciones se pudieran poner en marcha en cada uno de los niveles de actuación independientemente del ámbito geográfico en el que se encuentre.

Las medidas previstas en el mismo se activarán por las administraciones competentes cuando se dé alguna de las circunstancias que se enumeran en el citado Plan Marco u otras debidamente justificadas por las administraciones competentes. Este Plan Marco es de aplicación, por tanto, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Según el artículo 25.3. de dicho Real Decreto, cuando las autoridades competentes hayan elaborado un plan de acción a corto plazo, pondrán a disposición de la ciudadanía y de las organizaciones interesadas los resultados de sus investigaciones sobre la viabilidad y el contenido de los planes de acción específicos a corto plazo y la información sobre la ejecución de esos planes.

Para finalizar, se informa que no consta que la Comunidad Autónoma de Castilla y León haya comunicado planes de actuación a corto plazo y protocolos de actuación en esta materia, si bien ni el Real Decreto ni el Plan Marco contienen previsiones a este respecto.

Madrid, 10 de noviembre de 2021

